



**SECRETARÍA**  
Oficio No. DPL/1045/2026

**SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ,**  
**PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES,**  
**DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
AV. PASEO DE LA REFORMA 135,  
ESQ. INSURGENTES CENTRO, COLONIA TABACALERA,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,  
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06030

Por medio del presente nos permitimos informar que en Sesión Pública Ordinaria número 11, celebrada con fecha 03 de junio de 2026, las y los diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, aprobamos un Punto de Acuerdo, suscrito por la Diputada Yommira Yockimber Carrillo Barreno, integrante del del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

*“PRIMERO. - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, analice y discuta una reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a efecto de:*

- *Aumentar las sanciones máximas de internamiento aplicables a adolescentes responsables de homicidio doloso, feminicidio y delitos de extrema violencia;*
- *Establecer criterios de proporcionalidad conforme a la gravedad del delito;*
- *Fortalecer las restricciones para beneficios anticipados en delitos graves; y*
- *Garantizar mecanismos efectivos de reparación integral del daño para las víctimas y sus familias.*

**SEGUNDO. - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y al Senado de la República a abrir mesas nacionales de análisis con especialistas, víctimas, organizaciones de derechos humanos, fiscalías y poderes judiciales, a fin de construir una reforma integral al sistema de justicia penal para adolescentes que armonice la reinserción social con el derecho de las víctimas al acceso efectivo a la justicia”**

**“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”**



Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
COLIMA, COL., 03 DE JUNIO DE 2026,  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
COLIMA.

DIP. ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ



DIP. MARÍA CRISTINA LUPIÁN VENTURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
LXI LEGISLATURA

**“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”**



**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTES.**

Quien suscribe, **Diputada Yommira Jockimber Carrillo Barreto**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, somete a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Morena creemos en la justicia social, en la prevención del delito y en atender las causas que generan violencia. Pero también creemos que, ningún acto de extrema brutalidad puede quedar sin consecuencias proporcionales, aun cuando quien lo comete sea menor de edad.

Hoy México enfrenta casos que han indignado profundamente a la sociedad y que obligan a abrir un debate serio sobre el sistema de justicia para adolescentes.

El caso de Leyla Monserrat conmocionó al país por la brutalidad con la que fue asesinada en Sonora por dos adolescentes de 13 y 15 años. De acuerdo con las investigaciones, la víctima fue engañada por sus agresoras, atada, vendada de los ojos y posteriormente asfixiada; incluso el crimen fue grabado en video y el cuerpo ocultado con cal para dificultar su localización. Jurídicamente, una de las responsables recibió una sanción de dos años y diez meses de internamiento, mientras que la otra obtuvo once meses de libertad asistida por ser menor de 14

***“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”***



años. La reparación del daño fijada por la autoridad fue de apenas 5 mil 657 pesos, monto que la propia familia calificó como ofensivo e insuficiente incluso para cubrir los gastos funerarios.

De igual forma, el caso de Osmar N generó indignación nacional luego de que el adolescente de 15 años fuera acusado del asesinato de dos maestras en una preparatoria de Michoacán. Según la Fiscalía, ingresó armado al plantel y disparó directamente contra las docentes. Actualmente enfrenta cargos bajo el sistema de justicia para adolescentes y, aun en caso de recibir sentencia condenatoria, las sanciones previstas por la legislación nacional tienen límites máximos reducidos debido a su edad.

Asimismo, el caso de Kevin Miranda volvió a exhibir la preocupación social sobre las limitaciones legales para sancionar con mayor firmeza a menores responsables de homicidios. La discusión pública alrededor de este caso puso sobre la mesa la exigencia de revisar el alcance de las sanciones previstas para adolescentes que participan en delitos graves y la necesidad de fortalecer la protección a las víctimas.

Las familias mexicanas exigen justicia, protección y garantías de no repetición.

No podemos ignorar que existen menores de edad que participan en homicidios con niveles alarmantes de violencia. Y aunque nuestro sistema jurídico debe mantener el enfoque de reinserción social, también tiene la obligación de responder con firmeza cuando se le arrebató la vida a una persona.

Nuestra postura no busca criminalizar a la juventud ni abandonar la visión humanista que impulsa Morena. Seguiremos defendiendo el acceso a educación, cultura, deporte, salud mental y oportunidades para evitar que niñas, niños y adolescentes caigan en conductas violentas. Pero también debemos reconocer

***“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”***



que hay delitos cuya gravedad exige sanciones más severas y medidas de mayor protección para la sociedad.

Por lo que es importante tomar las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un sistema integral de justicia penal para adolescentes basado en la reinserción social y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

II. Que el Estado mexicano tiene también la obligación constitucional de garantizar el acceso a la justicia, la protección de las víctimas y la seguridad pública, especialmente frente a delitos de extrema gravedad como el homicidio doloso y el feminicidio.

III. Que en los últimos años se han registrado casos que han generado profunda indignación social debido a la participación de adolescentes en homicidios particularmente violentos, evidenciando la necesidad de revisar la proporcionalidad de las sanciones actualmente previstas en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

IV. Que casos como el de Leyla Monserrat, asesinada por dos adolescentes en el estado de Sonora, exhibieron sanciones reducidas y reparaciones del daño insuficientes frente a la gravedad de los hechos, generando legítima preocupación social respecto de la capacidad del sistema jurídico para responder adecuadamente ante conductas de extrema violencia.

V. Que otros casos recientes, como el de Osmar N y Kevin Miranda, han reabierto el debate nacional sobre los límites del actual sistema de justicia para adolescentes y la necesidad de fortalecer los mecanismos legales para proteger a las víctimas y garantizar justicia.

***“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”***



VI. Que, si bien el principio de reinserción social debe preservarse, ello no puede traducirse en impunidad frente a conductas particularmente atroces que vulneran el derecho fundamental a la vida.

VII. Que corresponde al Congreso de la Unión analizar y, en su caso, reformar el marco constitucional y nacional aplicable al sistema de justicia penal para adolescentes, a fin de adecuarlo a las realidades actuales de violencia extrema.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, analice y discuta una reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a efecto de:

- Aumentar las sanciones máximas de internamiento aplicables a adolescentes responsables de homicidio doloso, feminicidio y delitos de extrema violencia;
- Establecer criterios de proporcionalidad conforme a la gravedad del delito;
- Fortalecer las restricciones para beneficios anticipados en delitos graves; y
- Garantizar mecanismos efectivos de reparación integral del daño para las víctimas y sus familias.

**“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”**



**SEGUNDO.** - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y al Senado de la República a abrir mesas nacionales de análisis con especialistas, víctimas, organizaciones de derechos humanos, fiscalías y poderes judiciales, a fin de construir una reforma integral al sistema de justicia penal para adolescentes que armonice la reinserción social con el derecho de las víctimas al acceso efectivo a la justicia.

**TERCERO.** - Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a la Cámara de Senadores para los efectos legales y parlamentarios conducentes.

**ATENTAMENTE**

COLIMA, COLIMA, A 03 DE JUNIO DE 2026.



**DIP. YOMMIRA JOCKIMBER CARRILLO BARRETO**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

**“2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima”**